

Reforma fiscal

BAJAN LOS IMPUESTOS: LAS RENTAS BAJAS Y MEDIAS, LAS MÁS BENEFICIADAS

10 de febrero de 2006

La filosofía del proyecto de Reforma Fiscal, aprobado hoy por el Gobierno es:

- ➔ **Bajar impuestos** a quienes declaran
- ➔ **Endurecer** las medidas contra los que defraudan

El Gobierno va a bajar los impuestos:

- A las personas** Especialmente a las de renta más baja, a los asalariados y a los pequeños ahorradores
- Los asalariados con ingresos **por debajo de 9.000** euros anuales **no pagarán impuestos** ni tendrán que hacer declaración de renta (ahora es por debajo de **6.900 euros**).
 - Con esta reforma, **dejarán de pagar impuestos 1,3 millones** de ciudadanos de **rentas muy bajas**.

A las empresas Las empresas se ahorrarán **2.000** millones de euros, con la rebaja del **Impuesto de Sociedades**.

OBJETIVOS DE LA REFORMA FISCAL

- ➔ Aumentar la equidad.
- ➔ Simplificar los impuestos.
- ➔ No incrementar la presión fiscal a lo largo del ciclo económico.
- ➔ Asegurar la suficiencia financiera de todas las AA.PP.
- ➔ Impulsar el crecimiento económico y estimular la productividad.
- ➔ Mejorar el tratamiento del ahorro de las rentas medias y bajas.
- ➔ Favorecer la actividad empresarial y la creación de empresas.
- ➔ Introducir mayor eficiencia en la utilización de los recursos medioambientales.

IRPF: BAJAN LOS IMPUESTOS PARA EL **99,5%** DE LOS CONTRIBUYENTES

- ➔ La **rebaja media será del 6%** y para el 60% de los contribuyentes el ahorro será del 17%.
- ➔ Los impuestos **bajan para 20 millones de contribuyentes**, el 99,5% del total.
- ➔ **Los más beneficiados** serán los contribuyentes con rentas del trabajo medias y bajas.
- ➔ Los asalariados no pagarán impuestos si sus ingresos son **inferiores a 9.000€**

PRINCIPALES NOVEDADES

✘ Recuperar la equidad en el tratamiento de las circunstancias personales y familiares

- Aumentan las cuantías de los **mínimos personales y familiares**.
- El mínimo vital tributa a **tipo cero**.
- Se trata por igual a todos los contribuyentes con independencia de su nivel de renta. Esto **permitirá corregir situaciones injustas que ahora existen**. Por ejemplo:

En la actualidad, un contribuyente que gane 10.000 euros al año y que tenga un hijo puede deducir por éste solamente 210 euros; sin embargo, si el mismo contribuyente obtiene 60.000 euros anuales, se deduce 630 euros. Esto, que no es justo ni equitativo, será corregido con la Reforma.

✘ Simplificación

- Los tramos de la tarifa se reducen a 4
- El 60% de los contribuyentes sólo aplicará un **tipo único del 24%** al exceso de su renta sobre el mínimo vital.

✘ Mejorar el tratamiento de las rentas del trabajo

- Se incrementa **entre un 8 y un 14% la reducción para las rentas de trabajo**, que se extenderá a algunos trabajadores autónomos.
- Reducción del tipo de gravamen:
 - ◆ Se ensanchan los tramos, es decir, los marginales se aplican a cuantías de renta superiores.
 - ◆ Baja el tipo marginal máximo al 43%.

IRPF (RENTAS DEL TRABAJO Y EMPRESARIALES): CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

	IRPF'06	IRPF'07	Δ		
	Importes		Absoluto	%	
Mínimo personal	3.400	5.050	1.650	48,52%	
Descendientes	1º: 1.400	1.800	400	28,57%	
	2º: 1.500	2.000	500	33,33%	
	3º: 2.200	3.600	1.400	63,63%	
	4º: 2.300	4.100	1.800	78,26%	
Menores de 3 años	1.200	1.400	200	16,68%	
Edad	> 65	800	900	100	12,5%
	> 75	1.000	1.100	100	10%
Discapacidad	> 33%	2.000	2.270	270	13,5%
	> 65%	5.000	6.900	1.900	38%

PLANES DE PENSIONES

- **Límite único de deducción** por aportaciones a fondos y planes de pensiones y productos ligados a la dependencia de **8.000 euros anuales**. En el caso de las personas **mayores de 50 años** se aumenta este límite a **10.000 euros anuales**.
- El límite se mantiene en **24.250€ para los discapacitados**.
- **La aportación** no podrá superar el 30% de las rentas activas (trabajo y actividades económicas). Para mayores de 52 años el límite se eleva hasta el 50%.
- Los ciudadanos, a su elección, podrán rescatar sus planes de pensiones en **un solo pago** o en forma de **renta vitalicia**. Desaparece la actual deducción del 40%, cuando se rescate en un solo pago.

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

- Porcentaje de deducción: **15%**.
- Base máxima de deducción anual: 9.015 euros.
- Deducción anual máxima: **1.352 euros**
- Régimen transitorio para las adquisiciones previas al 20 de enero de 2006. **No genera perjudicados**

En todo caso, **se respetarán los derechos adquiridos hasta el 20 de enero de 2006**, tanto en tributación del ahorro como en planes de pensiones y adquisición de vivienda habitual.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

TIPOS DE GRAVAMEN

Reducción de los tipos de gravamen en la línea de los países de nuestro entorno:

- ◆ Tipo general: reducción gradual del 35% al 30%
- ◆ Tipo PYMEs: reducción gradual del 30% al 25%

CALENDARIO

- ◆ Reducción del tipo nominal de un punto por año entre 2007 y 2011.
- ◆ Reducción gradual entre 2007 y 2011, de las deducciones y bonificaciones, con algunas excepciones como la deducción por inversiones en I+D+i y los incentivos fiscales por actividades culturales.

LEY DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL

También ha aprobado hoy el Gobierno el proyecto de Ley de Prevención del Fraude Fiscal, que incluye más de **30 nuevas medidas** que complementan las que ya se están aplicando desde febrero de 2005, dentro del Plan de Prevención del Fraude.

PRINCIPALES MEDIDAS QUE INCLUIRÁ LA LEY	OBJETIVO
Se hará una retención del 3% en las facturas emitidas por empresarios acogidos a estimación objetiva por venta de bienes y servicios prestados a otros empresarios.	Evitar la emisión de facturas falsas
En las escrituras públicas de compraventa de inmuebles (vivienda, local, etc.) será obligatorio que figure el NIF del comprador y se detalle cómo se ha efectuado el pago (efectivo, talón, transferencia, etc.)	Evitar el pago con dinero negro en la compra de inmuebles.
En los contratos de arrendamiento y en los de la luz tendrá que figurar la referencia catastral de la vivienda. * * Cuando entre en vigor la Ley, quien esté viviendo ya en un piso de alquiler tendrá que comunicar la referencia catastral a la compañía que le suministre el servicio de energía eléctrica.	Descubrir los pisos que están alquilados y no se declaran , como si estuvieran vacíos.
Las empresas que compren mercancías a tramas de fraude de IVA y se beneficien por el impago del impuesto podrían ser responsables subsidiarias del fraude .	Combatir las tramas de fraude en el IVA
Se considerarán residentes en España , a efectos de pago de impuestos, las sociedades radicadas en un paraíso fiscal, cuando su actividad o activos principales estén en España.	Evitar el fraude a través de paraísos fiscales

RESULTADOS DEL PLAN

de Prevención del Fraude Fiscal que se está aplicando desde febrero de 2005

- En 2005 Hacienda recaudó **4.583** millones de euros (**13%** más que en 2004) por actuaciones contra el fraude fiscal
- Se realizaron **242.000 controles** selectivos sobre 112.500 contribuyentes
- Casi 21.000 actuaciones **contra tramas de IVA** y facturas falsas (**371%** más que en 2004)

➤ EJEMPLOS DE LOS EFECTOS DE LA REFORMA FISCAL

EJEMPLO 1

- Familia con un hijo de 4 años. Únicamente trabaja uno de los cónyuges.
- Rendimiento del trabajo: 21.000 €
- DECLARACIÓN CONJUNTA

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	21.000	21.000		
Reducción rtos. trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	6.800	5.050 + 3.400	1.650	24%
Mínimo por descendientes	1.400	1.800	400	29%
Renta gravable	10.400	8.150	2.250	22%
Cuota líquida	2.121	1.956	165	8%

EJEMPLO 2

- Familia con dos hijos, de 2 y 4 años.
- Rendimiento del trabajo del cónyuge 1: 35.000 €
- Rendimiento del trabajo del cónyuge 2: 12.000 €

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	47.000	47.000		
Reducción rtos. trabajo	5.029	5.550	521	10%
Mínimo personal	6.800	10.100	3.300	49%
Mínimo por descendientes	2.900	3.800	900	31%
Reducción cuidado de hijos < 3 años	1.200	1.400	200	17%
Renta gravable	31.071	26.150	4.921	16%
Cuota íntegra	7.269	6.881	388	5%
Deducción maternidad	1.200	1.200	0	0%
Cuota líquida	6.069	5.681	388	6%

EJEMPLO 3

- **Matrimonio de 68 años. Uno de los cónyuges tiene un grado de discapacidad del 40%. Únicamente uno de los cónyuges percibe una pensión de jubilación**
- **Rendimiento del trabajo (pensión): 16.000 €**
- **DECLARACIÓN CONJUNTA**

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	16.000	16.000		
Reducción rtos. Trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	6.800	5.050+ 3.400	1.650	24%
Reducción edad	1.600	1.800	200	13%
Reducción discapacidad	2.000	2.270	270	14%
Renta gravable	3.200	880	2.320	73%
Cuota líquida	480	211	269	56%

EJEMPLO 4

- **Mujer soltera, con un hijo de 2 años.**
- **Rendimiento del trabajo 15.000 €**
- **DECLARACIÓN CONJUNTA**

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	15.000	15.000		
Reducción rtos. trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	5.550	5.050 + 2150	1.650	30%
Mínimo por descendientes	1.400	1.800	400	29%
Reducción cuidado de hijos < 3 años	1.200	1.400	200	17%
Renta gravable	4.450	2.000	2.450	55%
Cuota íntegra	693	480	213	31%
Deducción maternidad	1.200	1.200	0%	0%
Cuota líquida	- 507	-720	213	42%

EJEMPLO 5

- **Contribuyente soltero, que convive con su madre, mayor de 75 años, con un grado de discapacidad del 67%.**
- **Rendimiento del trabajo 19.000 €**
- **DECLARACIÓN INDIVIDUAL**

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	19.000	19.000		
Reducción rtos. Trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	3.400	5.050	1.650	49%
Reducción edad	800	900	100	13%
Reducción asistencia	1.000	1.100	100	10%
Reducción discapacidad	5.000	6.900	1.900	38%
Reducción asistencia discapacitados	2.000	2.270	270	14%
Renta gravable	4400	180	4.220	96%
Cuota líquida	681	43	638	94%

EJEMPLO 6

- **Contribuyente soltero, sin hijos.**
- **Rendimiento del trabajo: 36.000€**
- **Intereses: 500 €**
- **DECLARACIÓN INDIVIDUAL**

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta General	36.500	36.000		
Renta Ahorro	-	500		
Reducción rtos. trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	3.400	5.050	1.650	49%
Renta gravable	30.700	28.850	1.850	6%
Cuota general	7.994	7.539	-	
Cuota ahorro	-	90	-	
Cuota líquida	7.994	7.629	365	5%